



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
DIZ, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS

Segida en Justicia

de la Citada el faltar a acitar a con tan precisa Stand  
su obligacion por falta de medios Atienda que los Señores Don  
Diego de Sotomayor y Don Juan de Sotomayor  
por Comision Los Reguenteros asi al Señor Comendador  
pidan que en su tenorion sirva demandas quin Embargo  
de lo dicho y a parte de la Marquesa del Tago sea quien  
los dichos Ochocientos Ducados de lo procedido y que se el  
diere de los tres propios de la Comienda de Lina del Rey  
y mata de oro y qualquiera de ellos y lo nombrando asi y  
Jure por ello de celebrar la dicha fiesta del Corpus con la  
comunidad que es Dito y de aqui a umbra hablando con la devida  
modestia y protesta Citando conran las in convenientes que  
resultaren por quenta de quien hubiere lugar y de lo  
por testimonio =

Carta

Sobre la sustancia de  
la quarta parte del  
montado en las penas  
de la ordenancia =

Vista una carta del Señor Don Joseph de San Clemente  
del Consejo Real de Castilla su fha en Madrid a siete de  
enero en que agueba el auto hecho con Don Juan Gon  
calvez Corcino en lo tocante a las quarta partes de montado  
por lo que mira a la condenacion de penas de Ordenancia y para  
que el dicho Orden al dicho Jaque se otorgue lo que toca a  
esta Yason obligandole a pagar los dichos Peñales  
de dicho auto por todo lo que ha de con signando la paga en  
la parte que a cada uno tocane de las penas de Ordenancia que  
en adelante fueren procediendo = Vista habiendo visto  
esta carta a cargo de la respuesta a dicho Señor Don Joseph  
y que se otorgue la dicha Carta y fha. Para lo qual Dho

